

Santa Fe, 27 de abril de 2015

VISTO el Expte. CD N° 030/15, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Mariano Oscar LUJAN** ha efectuado una presentación solicitando prórroga para la aprobación del Ciclo de Nivel Medio.

Que por Ordenanza 1149 -Reglamento de carreras cortas- en el punto 2.1.3., establece que, para ingresar debe aprobarse los estudios correspondientes al ciclo medio de enseñanza y, para el caso de ingresar estudiantes en el segundo semestre, el cumplimiento debe hacerse efectivo el 31 de agosto.

Que el citado aspirante se encuentra inscripto en la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Instituciones de Educación Superior.

Que esta Carrera inició el dictado de su Segunda Cohorte en el mes de Septiembre 2014, habiéndose desarrollado el Primer Cuatrimestre del Primer Nivel durante el segundo semestre de dicho año.

Que el solicitante aprobó el ciclo secundario en el mes de Diciembre de 2014.

Que se estima razonable prorrogar el plazo para la aprobación del Ciclo Secundario.

Que habiendo analizado la situación, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos estiman conveniente acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el ingreso durante el Período Lectivo 2014, al aspirante **Mariano Oscar LUJAN**, DNI N° 23.027.560, a la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Instituciones de Educación Superior.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 172

FRSF
DACDI
RHR
EJD


 Ing. ESTANISLAO DONNITTI
 DECANO

 Ing. JULIO REGALINI
 Secretario de Planeamiento y Gestión